



Gaceta

Municipal

Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Viernes 28 de febrero de 2020

Número 8 (Primera Sección)

Volumen 2

Sumario

Convocatoria denominada 'Primera Copa Municipal de Taekwondo'.

Acuerdo con el cual se delega en los Titulares de la Oficialía Mayor, la Coordinación Comercial, el Departamento de Lectura y Facturación, el Departamento de Liquidaciones y Padrón, el Departamento de Supervisión de Cuentas, el Departamento de Ejecución Fiscal y la Unidad Comercial Tlalnepantla Oriente en el ámbito de la competencia que marque el Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, y que conforme a este se requiera acuerdo delegatorio, las atribuciones, como autoridad fiscal.

Acuerdo con el cual se delega en el Titular de la Coordinación Comercial del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, las atribuciones para la expedición de los permisos para el suministro de agua potable y agua tratada en carro cisterna; asimismo queda facultada dicha Unidad Administrativa, para emitir la resolución o determinación a las solicitudes o peticiones que realicen los usuarios en el ámbito de su competencia.

Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Que en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha diecinueve de febrero del año dos mil veinte, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria denominada 'Primera Copa Municipal de Taekwondo'.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de la Coordinación de la Juventud, publique y difunda oportunamente la Convocatoria aprobada en el resolutive inmediato anterior, en el territorio municipal.

TERCERO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2019-2021, por conducto de la Coordinación de Juventud del Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud, Unidad dependiente de la Dirección de Bienestar; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 primer párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 primer y cuarto párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción VII, 11 fracción I, 13 fracciones II, IV, VII y XVIII de la Ley de Juventud del Estado de México y 236 fracción XII, 237 fracción I y 238 fracciones III, VIII y XII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del Tlalnepantla de Baz, México y demás relativos y aplicables:

CONVOCA

A las y los jóvenes tlalnepantlenses que cuenten con habilidades en Taekwondo, a participar en la:

Primera Copa Municipal de Taekwondo

BASES

PRIMERA

Podrán participar en la Primera Copa Municipal de Taekwondo, las y los jóvenes tlalnepantlenses que practiquen dicha disciplina con el objetivo de la integración, participación, convivencia y reconocimiento de los nuevos talentos, que cuenten con habilidades de dicha expresión juvenil.

SEGUNDA

Los requisitos que deben cumplir las y los participantes de la Primera Copa Municipal de Taekwondo son:

1. Ser habitante del Municipio de Tlalnepantla de Baz.
2. Las y los participantes deberán contar con un grado de cinta avanzada en Taekwondo, correspondiente a cinta marrón, roja, rojinegra y negra.
3. Las y los participantes se conformarán en dos categorías denominadas juvenil menor y juvenil mayor, que van de los 12 a 15 años de edad y de los 16 a 18 años de edad, respectivamente, las cuales a su vez se subdividen en las siguientes modalidades:

Juvenil menor (12 a 15 años de edad)	
Femenil	Varonil
Peso ligero -45kg	Peso ligero -55kg

Peso medio -55kg	Peso medio -68kg
Peso pesado +56kg	Peso pesado +69kg

Juvenil mayor (16 a 18 años de edad)	
Femenil	Varonil
Peso ligero -51kg	Peso ligero -58kg
Peso medio -61kg	Peso medio -68kg
Peso pesado +62kg	Peso pesado +69kg

4. No podrán participar Personas Servidoras Publicas que actualmente se encuentren desempeñando algún cargo, empleo o comisión en la administración pública municipal, estatal o federal.

5. Acepte y cumpla las presentes bases y se someta a las resoluciones del Jurado.

6. Tener disponibilidad de presentarse en la sede, fechas y horarios establecidos dentro de esta convocatoria.

TERCERA

Las inscripciones quedarán abiertas a partir de la publicación de la presente convocatoria y cerrarán el 20 de marzo del 2020 a las 15:00 horas y bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

Las y los participantes deberán inscribirse en línea, en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx, requisitando la ficha de inscripción y descargando los anexos disponibles, así como adjuntar de manera digital a la ficha de inscripción los siguientes documentos:

- Llenar en línea la ficha de inscripción;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Las y los participantes mayores de edad deberán presentar identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar);
- En caso de las y los participantes menores de edad, deberán presentar para su registro: acta de nacimiento del menor, e identificación oficial vigente del padre, madre o tutor, quienes deberán llenar y firmar la Carta de Autorización (Anexo 1); así como el Consentimiento de Reproducción de Imagen de Menores de Edad (Anexo 2); y
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses para hacer constar que es habitante del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Las y los participantes, únicamente podrán registrar su inscripción en la categoría y modalidad correspondiente a su edad, peso y género, ver base segunda.

Las dudas o aclaraciones podrán ser resueltas vía correo electrónico con el asunto: DUDAS en el siguiente correo electrónico: coord.juve.tlalne@gmail.com

CUARTA

El Comité Dictaminador analizará y discutirá la participación de las y los aspirantes en la presente convocatoria, y estará conformado por la Coordinación de Juventud y los miembros de la Comisión del Ayuntamiento de Cultura, Educación Pública, Deporte, Recreación y Juventud, así como una persona representante de la Contraloría Interna Municipal, quienes con base en la documentación presentada, verificarán que los expedientes de las y los aspirantes, cumplan con los requisitos establecidos en la Base Tercera de la presente convocatoria, debiendo publicar el día 25 de Marzo del 2020, el nombre de las y los aspirantes seleccionados a participar en la Primera copa Municipal de Taekwondo.

El Jurado estará conformado por dieciocho profesionales de Taekwondo de reconocido prestigio así como por una persona representante de la Contraloría Interna Municipal, quienes participarán en el procedimiento, analizarán, discutirán y determinarán a un ganador de los combates por cada categoría, y su fallo será inapelable.

QUINTA

El concurso estará estructurado de la siguiente manera:

Las y los participantes seleccionados se presentarán a las eliminatorias en un encuentro de Taekwondo en su modalidad KYORUGY (combate), el día 27 de marzo del año en curso, a partir de las 16:00 horas, en el Deportivo Tlalli, ubicado en Av. Sor Juana Inés de la Cruz s/n, Fracc. Industrial San Nicolás, Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México.

a) Eliminación directa: Las y los concursantes debidamente seleccionados participarán en una serie de combates, en los que el perdedor de cada encuentro quedará eliminado de la competencia, mientras que el ganador avanza a la siguiente fase hasta quedar un único ganador por categoría y modalidad, a su vez, dichos combates estarán compuestos de tres rounds con una duración de dos minutos cada uno y tendrán un minuto de descanso entre estos.

b) Criterios a evaluar: En cada área de combate se empleará el sistema "TAESIS II WIN", para realizar el conteo de puntos por parte del jurado.

- Las patadas conectadas al peto tendrán un valor de 1 punto; y

- Las patadas conectadas a la careta tendrán un valor de 2 puntos.

El competidor que obtenga la mayoría de puntos será el ganador del encuentro y pasará a la siguiente fase de la competencia. En caso de empate se llevará a cabo un cuarto round denominado "Punto de Oro", donde el primer competidor en conectar una patada válida será el ganador del encuentro.

Se elegirán a los primeros lugares de cada categoría.

La decisión del Jurado es inapelable, éste se reserva el derecho de declarar desierta alguna de las categorías, situación que será solventada junto con la Coordinación de Juventud, para garantizar el número de participantes.

SEXTA

Los premios deberán entenderse como un estímulo para las y los jóvenes de seguir practicando dicha disciplina, serán en especie y en ningún caso involucrarán la entrega de recursos económicos.

Se premiará al primer lugar de las eliminatorias de todas las modalidades de ambas categorías, dando un total de 12 premios, con los siguientes beneficios:

- a) Entrega de medalla para todos los participantes.
- b) Para los primeros lugares de todas las modalidades de ambas categorías:
Un Smartphone de marca Huawei Y9 2019.
- c) Oportunidad de ser programados en las actividades de la Coordinación de Juventud.

SÉPTIMA

Será motivo de descalificación de las y los participantes seleccionados:

1. Presentar documentación y/o información falsa;
2. Que no cumpla con lo establecido en las presentes bases;
3. Se compruebe que las y los participantes seleccionados no cumplen con los requisitos previstos en la presente convocatoria; y
4. Comportamiento antideportivo consistente en la falta de apego a las normas de corrección y juego limpio que deben respetarse en la práctica de los deportes.

Artículos Transitorios

Primero. Todo el proceso de selección será totalmente gratuito. Solo se premiará al primer lugar de todas las modalidades de ambas categorías.

Segundo. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Coordinación de Juventud.

Tercero. La convocatoria será publicada en la Gaceta Municipal, el portal de internet del Municipio y sus redes sociales oficiales, así como en las oficinas de la Coordinación de Juventud.

Lic. Raciél Pérez Cruz

Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense"

"LIC. JONÁS NEPHTALÍ SANDOVAL OROZCO, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, designado en la Primera Sesión solemne de cabildo de fecha primero de enero de dos mil diecinueve en el Tercer Punto del Orden del Día; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción I, 13 fracción VI, 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, 123 inciso d), 125 fracción I y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 16 Fracción XVII, 17 Fracción VIII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento Del Municipio De Tlalnepantla, México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de Fecha 4 de Marzo del 2019; Así como sus Reformas, Adiciones y Derogaciones Publicadas en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, de Fecha 14 de Junio 2019, 23 de septiembre de 2019 y 17 de enero de 2020, así como el artículo 32 fracción I, del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, publicado el día cinco de febrero de dos mil veinte".

CONSIDERANDO

Que en fecha 18 de octubre de 1991, la H. "LI" Legislatura del Estado de México, emitió el decreto número 40, por lo que se crea el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla.

Que los artículos 33 y 34 fracción I, de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, vigente a partir del 22 de febrero del 2013, y 4.1 y 4.2 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, dan sustento legal al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla.

El artículo 18 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México establece que para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades y para el estudio, planeación y despacho de los asuntos en diversos ramos de la administración del Organismo, el Director General se auxiliará de diversas unidades administrativas.

Que el artículo 16 fracción XVII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, establece que el Director General ejercerá los actos de autoridad fiscal que le corresponden al Organismo, por si o mediante delegación expresa, por escrito y publicada en el periódico oficial del Municipio.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense"

Que el artículo 16 fracción XXII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, establece que el Director General tiene la atribución para imponer las sanciones por infracciones a las disposiciones en la materia, por sí, o mediante delegación expresa y por escrito.

Que los artículos 40 fracción XIX, 48 fracciones VIII y XII, 50 fracción V, 52 fracciones VI, 56 fracción VII y 58 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, establecen que la Oficialía Mayor, la Coordinación Comercial, el Departamento de Lectura y Facturación, el Departamento de Liquidaciones y Padrón, el Departamento de Ejecución Fiscal y la Unidad Comercial Tlalnepantla Oriente podrán ejercer las atribuciones y funciones de autoridad fiscal y administrativa que les delegue el Director General.

Con el objeto de ejercer de manera pronta, expedita, eficiente, simplificada y eficaz las atribuciones de autoridad fiscal que se confieren al Director General del Organismo, se hace necesario emitir el presente acuerdo delegatorio en los Titulares de la Oficialía Mayor, la Coordinación Comercial, el Departamento de Lectura y Facturación, el Departamento de Liquidaciones y Padrón, el Departamento de Supervisión de Cuentas, el Departamento de Ejecución Fiscal y la Unidad Comercial Tlalnepantla Oriente del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México

Por lo anterior, en uso de mis facultades, he tenido a bien a expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega en los Titulares de la Oficialía Mayor, la Coordinación Comercial, el Departamento de Lectura y Facturación, el Departamento de Liquidaciones y Padrón, el Departamento de Supervisión de Cuentas, el Departamento de Ejecución Fiscal y la Unidad Comercial Tlalnepantla Oriente en el ámbito de la competencia que marque el Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, y que conforme a este se requiera acuerdo delegatorio, las atribuciones, como autoridad fiscal contenidas en los artículos 1, 2, 7, 9, 20 bis, 16, 17, 48, 48 A, 48 B, 48 C, 49, 50, 51, 52, 53, 54 Y 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y las demás aplicables del mismo Código que resulten necesarias para que se lleve a cabo una eficiente recaudación de los derechos, que competen a la Hacienda Pública de este Organismo, fomente el cuidado racional de los recursos hídricos, quedando facultadas dichas Unidades Administrativas para llevar a cabo los procedimientos administrativos que se establecen en los artículos 4, 19, 33, 37, 81, 82, 95, 106, 113, 114, 115, 123, 124, 127, 128, 129, 130, 131, 136, 137, 138 y 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como los establecidos en el artículo 3 fracción

Página 2 de 3

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

Riva Palacio No. 8. Col. Centro. Tlalnepantla de Baz. C.P.: 54000. Estado de México • Tel : 55 5321 08 40



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense"

VI, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 156 Bis, 157, 158 y 159 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; asimismo quedan facultadas dichas Unidades Administrativas, para emitir las resoluciones o determinaciones a las solicitudes o peticiones que realicen los usuarios en el ámbito de su competencia.

Las facultades que se delegan en el presente acuerdo deberán ejercerse de manera fundada y motivada, con estricto apego a lo establecido en las Leyes, Códigos, Normas y demás normatividad aplicable en la materia.

SEGUNDO.- Las atribuciones que se delegan mediante el presente acuerdo son sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito.

TERCERO.- Se ordena la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 10 de febrero de 2020

ATENTAMENTE

LIC. JONÁS NEPHTALÍ SANDOVAL OROZCO
DIRECTOR GENERAL





2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense"

"LIC. JONÁS NEPHTALÍ SANDOVAL OROZCO, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, designado en la Primera Sesión solemne de cabildo de fecha primero de enero de dos mil diecinueve en el Tercer Punto del Orden del Día; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción I, 13 fracción VI, 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, 123 inciso d), 125 fracción I y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículos 16 Fracción XXV y 17 Fracción VIII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento Del Municipio De Tlalnepantla, México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de Fecha 4 de Marzo del 2019; Así como sus Reformas, Adiciones y Derogaciones Publicadas en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, de Fecha 14 de Junio 2019, 23 de septiembre de 2019 y 17 de enero de 2020, así como el artículo 32 fracción I, del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, publicado el día cinco de febrero de dos mil veinte".

CONSIDERANDO

Que en fecha 18 de octubre de 1991, la H. "LI" Legislatura del Estado de México, emitió el decreto número 40, por lo que se crea el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla.

Que los artículos 33 y 34 fracción I, de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, vigente a partir del 22 de febrero del 2013, y 4.1 y 4.2 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, dan sustento legal al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla.

Que el artículo 18 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México establece que para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades y para el estudio, planeación y despacho de los asuntos en diversos ramos de la administración del Organismo, el Director General se auxiliará de diversas unidades administrativas.

Que el artículo 16 fracción XXV del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, establece que el Director General tiene la atribución para expedir los permisos para el suministro de agua potable y agua tratada en carro cisterna.

Que el artículo 17 fracción VIII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, establece que el Director General tiene la atribución para delegar atribuciones y facultades en servidores públicos subalternos.

Página 1 de 2

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

Riva Palacio No. 8, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, C.P.: 54000, Estado de México • Tel.: 55 5321 08 40



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense"

Que el artículo 48 Fracción XXI del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, establece que la Coordinación Comercial tendrá las atribuciones que le confieran otras disposiciones legales, y las que le encomiende el Director General o el Oficial Mayor.

Es así que con el objeto de ejercer de manera pronta, expedita, eficiente, simplificada y eficaz las atribuciones para la expedición de los permisos para el suministro de agua potable y agua tratada en carro cisterna que se confieren al Director General del Organismo, se hace necesario emitir el presente acuerdo delegatorio en el Titular de la Coordinación Comercial del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla.

Por lo anterior, en uso de mis facultades, he tenido a bien a expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega en el Titular de la Coordinación Comercial del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, las atribuciones para la expedición de los permisos para el suministro de agua potable y agua tratada en carro cisterna; asimismo queda facultada dicha Unidad Administrativa, para emitir la resolución o determinación a las solicitudes o peticiones que realicen los usuarios en el ámbito de su competencia.

Las facultades que se delegan en el presente acuerdo deberán ejercerse de manera fundada y motivada, con estricto apego a lo establecido en las Leyes, Códigos, Normas y demás normatividad aplicable en la materia.

SEGUNDO.- Las atribuciones que se delegan mediante el presente acuerdo son sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del que suscribe.

TERCERO.- Se ordena la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 10 de febrero de 2020

ATENTAMENTE

LIC. JONÁS NEPH TALÍ SANDOVAL OROZCO
DIRECTOR GENERAL



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

Riva Palacio No. 8, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, C.P.: 54000, Estado de México Tel.: 55 5321 08 40

*Nota: El presente acuerdo es publicado a petición de la Dirección General de OPDM, a través del oficio número OPDM/DG/0106/2020.

28 de febrero de 2020

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2019 - 2021

C. Raciel Pérez Cruz

Presidente Municipal

C. Lourdes Jezabel Delgado Flores

Primera Síndica

C. Eduardo Guerrero Villegas

Segundo Síndico

C. Martha Elba Soto Mojica

Tercera Síndica

C. María De La Luz Hernández Camacho

Primera Regidora

C. Victor Manuel Pérez Ramírez

Segundo Regidor

C. Krishna Karina Romero Velázquez

Tercera Regidora

C. Carlos Alberto Cruz Jiménez

Cuarto Regidor

C. Victoria Hernández Arellano

Quinta Regidora

C. Jorge Morales Jiménez

Sexto Regidor

C. María De Lourdes Curiel Rocha

Séptima Regidora

C. Francisco Vicente Domínguez Ramírez

Octavo Regidor

C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio

Novena Regidora

C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones

Décima Regidora

C. Alonso Adrián Juárez Jiménez

Décimo Primer Regidor

C. Itze Lizbeth Nava López

Décima Segunda Regidora

C. Alina Alejandra Luna Gómez

Décima Tercera Regidora

C. Juan Andrés López Camacho

Décimo Cuarto Regidor

C. Irma Lorena Roa López

Décima Quinta Regidora

C. Silvia Téllez González

Décima Sexta Regidora

C. Miguel Ángel Bravo Suberville

Secretario del Ayuntamiento

